



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 237 - 2018 - GRJ/GRI
Huancayo, 20 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 315-2018-GRJ/ORAJ de fecha 11 de junio de 2018; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0081-2018-GRJ/GRI de fecha 20 de febrero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 338-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de junio del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 081-2018-GRJ/GRI.

Que, con Memorando N° 552-2018-GRJ/GRI, de fecha 22 de mayo del 2018, el Gerente General Regional Ing. Victor Dueñas Capcha, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la aclaración y/o rectificación de error material de resolución de liquidación.

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 081-2018-GRJ/GRI, de fecha 20 de febrero del año 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266257, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1,376.811.01 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 01/100 soles), según la parte considerativa. (...)

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

G. R. I.	
REG. N°	2737937
EXP. N°	1825793



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 20 de febrero del año 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 081-2018-GRJ/GRI, la cual RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266257, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1,376.811.01 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 01/100 soles), según la parte considerativa.

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 081-2018-GRJ/GRI, de fecha 20 de febrero del año 2018, por un error material se ha consignado erróneamente la fecha del Contrato en el QUINTO PARRAFO, de la PARTE DEL CONSIDERANDO. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.

Que, por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 081-2018-GRJ/GRI, contenida en la parte CONSIDERATIVA, de acuerdo al siguiente detalle:

En la parte del **CONSIDERANDO:**
PARRAFO QUINTO
DONDE DICE:

(...)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N° 348-2015-GRJ/GGR, de fecha 01/10/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra"
(...)

DEBE DECIR:



Se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N° 348-2015-GRJ/GGR, de fecha 01/11/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra"
(...)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSITENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 081-2018-GRJ/GRI, de fecha 20 de febrero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, al interesado, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 JUN. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"